



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JOAQUIN PAEZ LANDA	04/02/2021 16:56:19	04/02/2021 16:56:23
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001030ID0D8ESA10X1OSGIKWYPEHE98O		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



CLAVE: SE(DT)-6512

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incorpora en sus Anexos los listados de inversiones a desarrollar en el ámbito de las Comunidades Autónomas y declara de interés general del Estado un conjunto de obras hidráulicas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 26 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

Para ello, se suscribió el “Protocolo General entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, en cuyo ANEXO C.IV, actuaciones que corresponden a PRIORIDAD 4 (saneamiento y depuración), se incluyen las correspondientes a la aglomeración urbana de Sevilla (Copero) de las que las actuaciones recogidas en el proyecto para la adecuación de tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Colector Emisario Puerto, zona Avenida de Las Razas forman parte.

Con fecha 3 de febrero de 2021 ha sido firmado el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y EMASESA (Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S.A).

El 3 de febrero de 2021 la Directora Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha aprobado técnicamente el proyecto por un presupuesto base de licitación de 34.339.234,90 euros.

Entre las cuencas declaradas como Zona Sensibles para la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, en el cumplimiento de la resolución de 10/7/2006 de la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad, se encuentra la EDAR de Copero, propiedad de EMASESA.

Gran parte de los caudales de entrada a la citada planta son transportados por el Colector S-200, también denominado como “Emisario Puerto” recogiendo las aguas de la Cuenca Sur de Sevilla hasta la EDAR Copero. Dicho colector es una infraestructura de saneamiento cuyos tramos llevan operativos desde hace más de 60 años, y que por tanto cuentan con problemas derivados de su normal utilización como son la corrosión





biogénica en la bóveda y la corrosión en la cuna de aguas bajas. Además, estas patologías localizadas por todo el emisario, se verán agravadas por el aumento de caudales previsto una vez se efectúen las obras de optimización del saneamiento de las cuencas Norte y Oeste de Sevilla. Para ello es necesario incrementar la vida útil del colector y garantizar su capacidad hidráulica y su funcionalidad.

El proyecto que nos ocupa estará conformado por 3 lotes, que engloban los siguientes tramos del Emisario Puerto:

- Lote 1: Pk 5+688 al 6+365.
- Lote 2: Pk 6+635 a 6+775.
- Lote 3: Pk 6+775 al 7+200.

Con fecha 4 de febrero de 2021, la Abogacía del Estado informa favorablemente el Cuadro de Características y los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de referencia, redactado conforme al Pliego-Tipo de PCAP correspondiente a la contratación de obras por procedimiento abierto.

Dado que la cuantía del valor estimado del contrato de obra, de 28.379.532,98 euros, es superior a 12.000.000 euros, compete al Consejo de Ministros autorizar la celebración del contrato para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 324.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Joaquín Páez Landa

